

RES-OIR-YL-011-EXT-16

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de Ilopango, a las catorce horas del día ocho de febrero de dos mil dieciséis, La Autoridad de Aviación Civil (AAC), luego de haber recibido solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia donde solicitan:

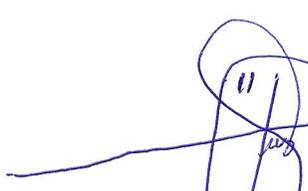
- 1.- Evaluaciones de desempeño realizadas a mi nombre (Personal) de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015.
- 2.- Todos los Contratos de trabajo a mi nombre (personal) partir del año abril 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2015 de los siguientes cargos desempeñados: Asistente Administrativa/ Encargada del Fondo Circulante a Honoren, Oficial de Información y en el último cargo como Encargada de la Unidad de Comunicaciones y Protocolo.
- 3.- Punto de Acta de mis nombramientos y resoluciones de las mismas de los cargos desempeñados a partir del año 2006 hasta Dic.2015.
- 4.- Punto de Acta de notificación realizada donde se me informa que mi cargo de encargada de la Unidad de comunicaciones iba a pasar como técnico en Comunicaciones a partir de enero. Según sesión ordinaria de consejo directivo de Aviación civil del día 3 de diciembre de dos mil quince, acuerdo número 5 del acta 016/015.-
- 5.- Punto de Acta donde se me informa que mi contrato termina en fecha 31 de Diciembre de 2015.
- 6.- Carta de felicitación anexo a mi expediente, mientras fungía en el cargo de Oficial de Información ya que entre dentro de las diez mejores oficiales de información Institucional.

Es por ello de acuerdo a lo que establece el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública....”Toda Persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas”.

Y con base al artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública la Infrascrita Oficial de Información **resuelve:**

1. Proporcionar la información solicitada dentro del término de 20 días hábiles establecido según el artículo 71 de la Ley ya que la información excede de cinco años.

2. La información será entregada al solicitante en archivo PDF, copia simple de la respuesta.
3. Que los medios de comunicación a utilizar para notificar a la solicitante será a través del correo electrónico que ella proporcione.



Licda. Yaneth López de Marroquín  
Oficial de Información  
Autoridad de Aviación Civil



Oficina de información y respuesta